

BUIN, 31 MAYO 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1556/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 13 de enero de 2022, se aprueba el programa denominado **Asistencial 2022**.

3.- El **Memorándum N° 1733** de fecha 19 de Mayo de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario en el que solicita al Administrador Municipal decretar el pago de aporte por deuda funeraria, beneficio concedido a **Teresa Zúñiga Jiménez**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⓐ Informe Social N° 115, de fecha 17.05.2022, a nombre de Teresa Zúñiga Jiménez.
- ⓐ Fotocopia Cédula de Identidad y Certificado de Defunción de Milagro Jiménez Contreras.
- ⓐ Fotocopia Cédula de Identidad Oscar Hormazábal Moreno.
- ⓐ Certificado de Cotizaciones Previsionales de Teresa Zúñiga Jiménez.
- ⓐ Cotización de fecha 08.05.2022, emitida por Funeraria Los Valles de Buin, a nombre de Teresa Zúñiga Jiménez.
- ⓐ Fotocopia Cédula de Identidad Teresa Zúñiga Jiménez.
- ⓐ Carta de fecha 08.05.2022, emitida por Funeraria Los Valles de Buin, a la Municipalidad de Buin, en donde indica la deuda del servicio funerario contratado por doña Teresa Zúñiga Jiménez.
- ⓐ Liquidación de Sueldo, meses de Febrero, Marzo y Abril de 2022, a nombre de Oscar Hormazábal Moreno.
- ⓐ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares de la Sra. Zúñiga Jiménez.
- ⓐ Carta Compromiso de Pago, de fecha 16.05.2022, emitida por el Depto. Asistencial a Funeraria Los Valles de Buin, en donde indica que la Municipalidad cancelará la suma de \$214.000.-, por concepto de deuda funeraria a nombre de la Sra. Zúñiga Jiménez.

4.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 606**, de fecha 20 de Mayo de 2022 emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a **Carlos Romero Morán (Funeraria Los Valles de Buin)**, RUT N° , por la suma de **\$214.000.- (doscientos catorce mil pesos)**, para el pago de deuda funeraria, correspondiente al servicio de Milagro Jiménez Contreras; beneficio concedido a **Teresa Angélica Zúñiga Jiménez**. Cédula de Identidad N° con domicilio en

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. O.M.G. V.Z.S. V.S.S.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Servicios Funerarios\2022\Teresa Zúñiga Jiménez.doc